



COALICIÓN
**#LESBIANAS
CEDAW**



81^a
**SESIÓN
DE LA CEDAW**



PERÚ SERÁ EXAMINADO
el 15 y 16 de febrero 2022.

A lo largo de su vida, las **mujeres lesbianas** en el Perú atraviesan por distintos tipos de violencias y **no cuentan con políticas, programas, servicios y presupuesto público** que garanticen efectivamente el goce y ejercicio de su derecho a la igualdad y no discriminación.

Su agenda de derechos humanos ha sido postergada en el Perú, en un contexto de debilitamiento de la democracia y la falta de garantía plena del Estado laico. **Muchas lesbianas viven en la clandestinidad** por miedo al rechazo y el estigma que prevalece en una sociedad heteropatriarcal, racista y clasista.



**COMITÉ
CEDAW
EXIJA EL
CUMPLIMIENTO
DE NUESTROS
DERECHOS
HUMANOS
AL ESTADO
PERUANO**

RECOMENDACIONES CEDAW AL ESTADO PERUANO

DEL INFORME ALTERNATIVO ELABORADO POR LA COALICIÓN #LESBIANASCEDAW

1

FORTALECER E IMPLEMENTAR LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) deben defender, fortalecer e implementar la **política de Educación Sexual Integral que reconoce a las infancias y adolescencias lesbianas como sujetos de derechos** a fin de prevenir y atender todas las formas de violencia.



- LA VIOLENCIA SEXUAL “CORRECTIVA”
- TORTURA, EL BULLYING LESBOFÓBICO
- HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL TRABAJO

De esta manera, se garantiza la convivencia escolar libre de lesbofobia en todo el territorio nacional y con un enfoque intercultural e interseccional.

Asimismo, el Congreso de la República debe archivar el proyecto de ley 904/2021-CR, el cual limita el derecho a la educación sexual integral y proyectos a fines.



2

FORTALECER EL PAPEL DEL MIMP Y MINJUSDH COMO RECTORES DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

#LESBIANAS
CEDAW



Es fundamental que los ministerios adopten protocolos para garantizar el acceso de las lesbianas a los servicios públicos, así como **dotarlos de presupuesto suficiente y recursos financieros necesarios** para que formulen e implementen políticas y programas dirigidos a la igualdad de género para las lesbianas.

El castigo infantil y la violencia física y psicológica en la familia, la violación sexual correctiva, el bullying lesbofóbico y el hostigamiento por orientación sexual e identidad de género son modalidades de violencia de género que deben ser atendidas por las políticas, programas y servicios que forman parte de la Política de Igualdad de Género.



3

GARANTIZAR EL DERECHO A LA FAMILIA, MATRIMONIO E IDENTIDAD

El Congreso de la República debe modificar el artículo 234 del Código Civil a través de la aprobación de la iniciativa legislativa 525/2021-CR, proyecto de ley sobre matrimonio igualitario.

Asimismo, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) debe aplicar el artículo 2050 del código Civil que establece el **reconocimiento de derechos adquiridos en el extranjero**.

Ambas medidas son necesarias para garantizar **los derechos de las lesbianas a la familia, la maternidad, el libre desarrollo de la personalidad e identidad, la igualdad y no discriminación**, cumpliendo así con la OC 24-17 de la CIDH.

RENIEC debe parar de discriminar a las lesbianas y sus hijos —como lo viene haciendo con el niño Daki de 7 años y sus madres lesbianas Darling y Jenny—, y cumplir con entregar el Documento Nacional de Identidad a los hij@s donde figuren sus dos mamás.

Asimismo, debe registrar los matrimonios de lesbianas en el extranjero como es el caso de Mónica e Irina.

RENIEC se niega a entregarle DNI a un niño porque tiene 2 mamás



4

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PODER JUDICIAL DEBE APROBAR LA “DIRECTIVA DE ATENCIÓN JUDICIAL FRENTE A LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA POR MOTIVO DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO”.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) debe garantizar el acceso a la justicia para las lesbianas, asegurando un **patrocinio legal gratuito y especializado en casos de discriminación, violencia o criminalización contra lesbianas**. La Procuraduría General del Estado debe abstenerse de apelar las sentencias de los procesos judiciales que resuelven conforme a los derechos fundamentales y humanos de las personas LGBTIQ+.



5

GARANTIZAR EL ACCESO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y A LA SALUD MENTAL

Desarrollar medidas concretas para asegurar la atención libre de discriminación, respeto a la orientación sexual e identidad de género **en todos los servicios de salud integral**, monitoreando el acceso y cumplimiento de la normativa en salud sexual y reproductiva, y salud mental para las lesbianas.



6

INCORPORAR, DESAGREGAR Y ANALIZAR LA CATEGORÍA LESBIANA EN LAS ENCUESTAS Y REGISTROS NACIONALES

La Policía Nacional del Perú debe cumplir con registrar los crímenes de odio contra las lesbianas y personas BTIQ+.

Además, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) debe **incorporar en sus encuestas nacionales datos desagregados y análisis estadísticos sobre la situación de mujeres lesbianas**.

La categoría lesbiana **no puede ser subsumida en la categoría homosexualidad**, los datos de las lesbianas deben ser desglosados por edad, ubicación geográfica rural y urbana y procedencia étnica.

El INEI, el MIMP y el MINJUSDH deben reportar la repercusión y resultados de las medidas adoptadas a favor de las lesbianas a fin de conocer la situación de las mujeres lesbianas en todas las esferas cubiertas por la Convención.



PREGUNTAS



- 1** En el 2014, el Comité CEDAW recomendó que el Estado peruano adopte medidas para la producción de datos que permita conocer la situación de los derechos de mujeres de la minoría, así como garantizar el acceso a la justicia. **¿Qué medidas ha adoptado el Estado peruano para garantizar los derechos humanos de las lesbianas en Perú y cuáles han sido los resultados?**
- 2** **¿Qué medidas ha adoptado el Estado peruano para garantizar el derecho a la educación sexual integral y la convivencia escolar libre de la discriminación y violencia contra las lesbianas?**
- 3** **¿Qué medidas adoptará el Estado peruano para que RENIEC y la Procuraduría del Estado peruano no sigan discriminando a las lesbianas e incumpliendo con la OC24/2017 de la CIDH?**
- 4** INEI y el Consejo Nacional contra la Discriminación han realizado encuestas que ayuden a conocer la realidad de las personas LGBTIQ+ en Perú, y el MIMP ha elaborado un diagnóstico sobre los derechos de las lesbianas. Sin embargo, en las encuestas no hay información sobre las lesbianas y el diagnóstico no ha sido publicado. **¿Qué medidas urgentes tomará el Estado peruano para incorporar a la categoría lesbianas en las encuestas del INEI y el Consejo Nacional contra la Discriminación, así como en la data que produzca el MIMP, por ejemplo, estadística del programa Aurora y la aprobación de un primer diagnóstico?**



PERÚ SERÁ EXAMINADO
el 15 y 16 de febrero 2022.

COALICIÓN



LAS LESBIANAS NECESITAMOS QUE EL COMITÉ CEDAW BRINDE RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE NUESTROS DERECHOS.